AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
(Ciudad Real)
Fecha: 05 DIC. 2016
REGISTRO
ENTRADA
SALIDA
2692

BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO

PRIMERA: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una **Bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio** para cubrir las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Condiciones de los aspirantes

Para poder ser incluido/a en dicha Bolsa de trabajo los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/as de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

f)) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de Diciembre o por cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

g) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Requisitos mínimos imprescindibles:

- a) Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.
- b) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar a domicilio.
- Encontrarse inscrito como desempleado/a en la Oficina del SEPE.

TERCERO: Documentación a presentar

- Solicitud, debidamente cumplimentada, para ser incluido/a en la Bolsa de trabajo **(Anexo I)**
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de demanda de Empleo del SEPE.
- Vida Laboral actualizada

CUARTO: Plazo presentación de solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse en el **Registro de este Ayuntamiento del 5 al 16 de diciembre de 2016, de 9:00 a 14:00 horas.**

QUINTO: Baremo

1. Tiempo de empadronamiento: Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 24 meses, a contar desde la fecha de esta convocatoria, 5 puntos; Estar empadronado en el municipio con una antigüedad superior a 12 meses pero inferior o igual a 24 meses, 3 puntos.
2. Se baremará por haber trabajado en este Ayuntamiento como Auxiliar de Ayuda a domicilio 0,20 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
3. Se baremarán todos aquellos cursos relacionados con la titulación requerida para el puesto de trabajo ofertado, con una puntuación de 0,50 puntos por fracción de 50 horas, con un máximo de 3 puntos.
4. Cuando exista un empate a puntos entre dos aspirantes tendrá prioridad sobre el otro el que hubiese sido contratado por este Ayuntamiento en la fecha más antigua.

SEXTO: Órgano de selección

La Comisión de selección de este Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, es la que realizará la selección de los aspirantes incluidos/excluidos en la Bolsa, así como la baremación de los aspirantes finalmente incluidos.

La lista provisional de admitidos/excluidos y baremación se publicará en el Tablón y página Web del Ayuntamiento el 20 diciembre, concediéndose un plazo de dos días para presentación de reclamaciones. Una vez transcurrido este plazo se publicará la lista definitiva el 23 de diciembre.

SEPTIMO: Ámbito temporal

La vigencia de esta Bolsa de trabajo será hasta 31 de diciembre de 2017. El Ayuntamiento contratará según el orden de puntuación que se haya obtenido en la bolsa, según baremación realizada por la Comisión de empleo de este Ayuntamiento, de acuerdo al baremo establecido en el punto quinto de estas bases.

OCTAVO: Formalización de Contratos

Para la formalización de contratos se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios. Los contratos de trabajo tendrán una duración de hasta incorporación del titular de la plaza, en el caso de bajas, y hasta un máximo de seis meses en todo caso. La retribución bruta mensual por todos los conceptos será de acuerdo al Convenio anual firmado con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y se calculará en proporción al número de horas realizadas. (La jornada será de Lunes a Domingo en horario flexible y según el sistema de turnos establecido por el Área de Dirección.)

Las contrataciones se realizarán mediante contrato temporal por un máximo de SEIS MESES.

Fuente el Fresno, 5 de diciembre de 2016

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO - CIUDAD REAL

Teodoro Santos Escaso

Plaza del Carmen, 1 – 13680 Fuente el Fresno
Tfno.: 926806016 / Fax: 926804390
www.fuenteelfresno.es - aytoffresno@gmail.com